OTRO SI MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES SECOP II NO. CAS-GEN CDPSP-0069-2025 No interno 0875 de 2025-02-24 CUYO OBJETO: **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES AUDIOVISUALES PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE TV, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTIPLATAFORMAS, GENERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.**

Entre los suscritos a saber, **ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ**, mayor de edad, identificado(a) con C.C. No. 1032439276 de Bogotá, en calidad de **SECRETARIO(A) GENERAL,** obrando en nombre y representación del Departamento de Casanare, con NIT 892099216-6, delegada mediante Decreto No.033 de 2023 modificado por el Decreto 0441 de 2024 para la celebración de este tipo de contratos mediante y quien para el presente contrato será EL DEPARTAMENTO, y por la otra **HERLINSON FERNANDO PORES ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No 1.118.534.762 de San Luis de Gaceno Boyacá, quien para efectos de este contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente OTROSÍ MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SECOP II No. CAS-GEN CDPSP-0069-2025 No interno 0875 de 2025-02-24 y, previa a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Departamento a través de la Secretaria General elaboro el estudio previo No. 2025-00840, cuyo objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA GENERAR UNA ESTRATEGIA DE PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES AUDIOVISUALES PARA EL CANAL DE TELEVISIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL MANARE TV, EN EL MARCO DEL PROYECTO, FORTALECIMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE MULTIPLATAFORMAS, GENERACIÓN Y CIRCULACIÓN DE CONTENIDOS CONVERGENTES INSTITUCIONALES DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE", el cual fue debidamente aprobado y publicado en SECOP II el proceso CAS-GEN-CDPSP-0069-2025.

2. Que el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión identificado como CAS-GEN-CDPSP-0069-2025 y con número interno 0875 de 2025 fue debidamente suscrito por las partes en SECOP II.

Carrera 20 N°8-02, Cod. Postal 850001, Tel. 6336339 Ex 365, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

3. Que se evidencio que por error de transcripción se estableció la *FORMA DE PAGO así: "El valor del presente contrato se pagará mediante cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE, ($4.373.107,00), VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.865.535,00), previa presentación de informe por parte del contratista; aprobación por parte del supervisor del contrato y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con las normas que regulan la materia*", siendo la forma correcta en la FORMA DE PAGO: "El valor del presente contrato se pagará mediante cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE, ($4.373.107,00), y para un presupuesto oficial total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.865.535,00), previa presentación de informe por parte del contratista; aprobación por parte del supervisor del contrato y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con las normas que regulan la materia", yerro que se trasladó desde el estudio previo hasta el acta de inicio, yerro que se trasladó desde el estudio previo hasta la minuta.

4. Que la corrección de la FORMA DE PAGO es necesaria para adelantar los trámites administrativos correspondientes.

5. Que las partes han acordado modificar el contrato en lo relacionado con la aclaración de la FORMA DE PAGO, sin que ello implique cambios en las demás condiciones del contrato.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente OTROSÍ MODIFICATORIO bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la FORMA DE PAGO en la minuta, el cual para todos los efectos legales y contractuales quedará así: El valor del presente contrato se pagará mediante cinco (05) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SIETE PESOS MCTE, ($4.373.107,00), y para un presupuesto oficial total de VEINTIUN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($21.865.535,00), previa presentación de informe por parte del contratista; aprobación por parte del supervisor del contrato y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de conformidad con las normas que regulan la materia".

CLAUSULA SEGUNDA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan aclarado o modificado en este documento.

Carrera 20 N°8-02, Cod. Postal 850001, Tel. 6336339 Ex 365, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO: El presente OTRO SI se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

CLAUSULA CUARTA: Publicación: Publíquese el presente OTRO SI en la plataforma SECOP II.

En constancia, se firma en la ciudad de Yopal Casanare, a los Quince (15) días del mes de marzo de 2025.

ADRIANA PATRICIA ALFONSO SAENZ
Secretaria General

HERLINSON FERNANDO PORES ROJAS
Contratista

Proyecto: Laura Carolina Guiza Rivera Profesional Contratada Cto 0016-2025

Carrera 20 N°8-02, Cod. Postal 850001, Tel. 6336339 Ex 365, Yopal, Casanare
www.casanare.gov.co - general@casanare.gov.com